

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN		Versión y Fecha	V4 jul-24
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.			Código	1A-2.4-FR2

RESOLUCIÓN No. SPR-CONV-COP-2026-006
(Agosto 14)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CONV-COP-2026-006 - [CO1.PCCNTR.9816524](#), cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con la firma FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD, con NIT. 901.038.778-4 representada legalmente, por MIGUEL ÁNGEL SUAREZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula ciudadanía número 1.053.512.849 de Gámeza, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M. CTE. (\$340.562.473,47).
2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado convenio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del convenio de cooperación No. CONV-COP-2026-006 - [CO1.PCCNTR.9816524](#), suscrito entre el municipio de Labranzagrande y la firma FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD, con NIT. 901.038.778-4 representada legalmente, por MIGUEL ÁNGEL SUAREZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula ciudadanía número 1.053.512.849 de Gámeza, a la secretaria de planeación municipal, arquitecta MÓNICA GERALDY PINEDA CELY.

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN	Versión y Fecha	V4 jul-24	
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.		Código	1A-2.4-FR2	

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del convenio y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del ejecutor, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CONV-COP-2026-006 - [CO1.PCCNTR.9816524](#); lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe final de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del convenio de cooperación No. CONV-COP-2026-006, a la Secretaria de planeación municipal, arquitecta MÓNICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2026

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas

MÓNICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de planeación

Fecha: _____